



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA PAGO DEUDA DE AGUA DEJADA
POR ESA. ESPACIOS VERDES Y DEPORTIVOS

DECRETO N° 8300 /2020.-

ARICA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.-

EXEMPIO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

- 1 - El Decreto Alcaldicio N° 6516 de fecha 17 de Mayo del 2019, que adjudica la Propuesta Publica N°63/2018 denominada "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA", a la empresa ESPACIOS VERDES Y DEPORTIVOS SPA, RUT N° 76.515.989-K, por un periodo de ejecución de 04 años.
- 2 - El Decreto Alcaldicio N° 4813 de fecha 27 de Julio del 2020, que pone TERMINO ANTICIPADO a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, al contrato suscrito con la empresa Espacios Verdes y Deportivos SPA, con fecha 26 de septiembre del año 2019 y aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 12 982, de fecha 20 de diciembre del año 2020
- 3.- La notificación de la Empresa Aguas del Altiplano, hecha a través de ADA N° 650 de fecha 27 de Agosto del 2020, en la que comunica deuda dejada por la Empresa Espacios Verdes y Deportivos por concepto de consumo de agua para riego de las áreas verdes concesionadas de la comuna de Arica
- 4 - La reunión que se sostuvo al interior de la Municipalidad, oportunidad en la que se evaluaron las distintas alternativas para afrontar la situación y finalmente se decidió pagar lo adeudado por la empresa espacios Verdes y Deportivos SPA, considerando que de no hacerse, se corre el riesgo de que se suspendan el suministro de agua y consecuentemente acarrearía que la empresa que asumiera la mantención de las áreas verdes, tendría que proveerse de agua a través de otros medios, lo que encarecería que el valor de la contratación sería mayor, por los costos asociados, conforme lo informado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 57 de la Ley de Servicios Sanitarios que señala que el inmueble que recibe el servicio de agua potable o alcantarillado de aguas servidas, quedarán radicadas todas las obligaciones derivadas del servicio para con el prestador.
- 6 - Que, se han realizado gestiones por la Ilustre Municipalidad de Arica ante la Empresa Aguas del Altiplano respecto a solicitar la condonación de los intereses, petición que ha sido acogida por la Empresa aguas del Altiplano
- 7 - Que, la deuda corresponde al consumo de agua hasta el mes de julio de 2020, realizado por la empresa ESPACIOS VERDES Y DEPORTIVOS SPA, RUT N° 76 515.989-K, reconocido y facturado hasta el período de Agosto 2020
- 8 - Que, el cálculo de los montos adeudados fue determinado de consumo por la Ilustre Municipalidad de Arica y la empresa Aguas del Altiplano.

DECRETO:

AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, a efectuar el pago a la Empresa AGUAS DEL ALTIPLANO S.A., RUT N° 76.215 634-2, por la suma de \$ 150.789 058 (I.V.A incluido) monto correspondiente a deuda dejada por la empresa Concesionaria de los Servicios de Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Arica, denominada ESPACIOS VERDES Y DEPORTIVOS SPA, RUT N° 76.515 989-K, esta deuda se desglosa en los siguientes conceptos.

DEUDA EVD MAPS MUNICIPALES

DEUDA Período de Facturación MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO		
DOCUMENTO	TOTAL DOCTO.	TOTAL INTERESES
BOLETAS	8.865.450	591.227
FACTURAS IVA INCL	56.493.500	2.401.186
TOTAL IVA INCL	65.358.950	2.992.413
TOTAL A PAGAR IMA	62.366.537	

CONVENIO EVD		
DOCUMENTO	TOTAL DOCTO.	TOTAL INTERESES
DEUDA CONV SEGÚN PLA IVA INCL.	93.027.637	4.605.116
CONVENIO SIN INTERES	88.422.521	

TOTAL DE LA DEUDA A PAGAR
\$ 150.789.058 (I.V.A. incluido)

IMPUTESE este egreso a la cuenta contable 11408 72 denominada Deudores por agua ESPACIOS VERDES Y DEPORTIVOS SPA y cárguese el egreso a la cuenta corriente N° 447297-7 Administración Fondos Municipales del Banco Santander (cta contable 11103.41 BSS Fdos. Municipales).

Una vez efectuado el pago Tesorería Municipal remitirá los antecedentes a Asesoría Jurídica para que inicie trámites judiciales, que permitan recuperar el monto pagado y que corresponde a deuda dejada por la Esa, Espacios Verdes y Deportivos.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control y Secretaria Municipal para los fines administrativos, contables, financieros y judiciales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



★ LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EEC/LCP/NAC/